ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 229/2021
La Paz, 27 de julio de 2021

OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA "EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL "ÁREA MINERA PARK 4"

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-LP/DD/RES-ADM/276/2021 de 6 de mayo de 2021, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera dispone el inicio del procedimiento de consulta previa dentro de la solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por la Empresa: UNITE BK RESOURCES S.R.L. respecto al área minera denominada PARK 4.

A través de nota TSE-DN-SIFDE N° 970/2021 de 14 de julio de 2021, el Director Nacional del SIFDE remite para consideración de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, el Informe TSE-DN.SIFDE N° 345/2021 de 9 de julio de 2021, referido a la Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la "Empresa Minera UNITE BK RESOURCES S.R.L., área minera PARK 4".

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado en su Artículo 30, Parágrafo II) inciso 15 reconoce los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios, siendo uno de ellos el de ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

Dicha Norma Suprema en su Artículo 206, establece que "El Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional, tiene jurisdicción nacional".

Por otra parte, la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 en su Artículo 2 dispone que "El Órgano Electoral Plurinacional es un órgano del poder público del Estado Plurinacional y tiene igual jerarquía constitucional a la de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Se relaciona con estos órganos sobre la base de la independencia, separación, coordinación y cooperación".

SECRETARIO DE CAMARA F.A.F.

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

La Ley Nº 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010 en su Artículo 39 prevé que "La Consulta Previa es un mecanismo constitucional de democracia directa y participativa, convocada por el Estado Plurinacional de forma obligatoria con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de proyectos, obras o actividades relativas a la explotación de recursos naturales. La población involucrada participará de forma libre, previa e informada" (...).

El Artículo 40 de la citada Ley dispone que "El Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), realizará la observación y acompañamiento de los procesos de Consulta Previa, de forma coordinada con las organizaciones e instituciones involucradas. Con este fin, las instancias estatales encargadas de la Consulta Previa informarán, al Órgano Electoral Plurinacional con una anticipación de por lo menos treinta (30) días, sobre el cronograma y procedimiento establecidos para la Consulta".

La precitada Ley en su Artículo 41, señala que "Luego de la observación y acompañamiento, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) elaborará un Informe de Acompañamiento en el que se señalará los resultados de la consulta previa.

El Informe, con la inclusión de material audiovisual, será difundido mediante el portal electrónico en internet del Tribunal Supremo Electoral".

La Ley Nº 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 en su Artículo 19, establece: "Las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, gozan del derecho a la participación en los beneficios de la explotación de los recursos minerales en sus territorios, conforme al régimen regalitario minero, sin perjuicio de las medidas y compensaciones que correspondan de acuerdo con el régimen de consulta previa establecida en la presente Ley". Así también en el Artículo 213, Parágrafo III dispone: "En la primera reunión el actor productivo minero solicitante explicará las actividades que propone bajo su plan de trabajo e identificará los derechos colectivos que, en su criterio, pudieran ser afectados y los posibles mecanismos de reparación y presentará las bases de un acuerdo".

El "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa", aprobado por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, mediante Resolución TSE-RSP-N°0118/2015 de fecha 26 de octubre de 2015, establece el procedimiento para la Observación y Acompañamiento que realizará el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), a los procesos de Consulta Previa, convocados por las instituciones públicas.

El precitado Reglamento, en su Artículo 5, Parágrafo I establece los criterios mínimos que deben ser tomados en cuenta durante la observación y acompañamiento a los procesos de consulta previa que son: a) Buena Fe; b)

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

Concertación; c) Informada; d) Libre; e) Previa y f) Respeto a las normas y procedimientos propios; al respecto el parágrafo II dispone que estos criterios son de observancia obligatoria en el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa.

III. CONCLUSIONES.-

En el marco normativo descrito anteriormente, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral ha tomado conocimiento del Informe TSE-DN.SIFDE N° 345/2021 de 9 de julio de 2021 del SIFDE, sobre la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la "Empresa Minera UNITE BK RESOURCES S.R.L., área minera PARK 4", realizada en las comunidades: 1) Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI); 2) Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO); 3) Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO).

En el referido informe, tras haber realizado las tareas inherentes al proceso de observación y acompañamiento a las reuniones deliberativas de consulta previa en las comunidades SAN JUAN DEL URUCÚ, LAGO VICTORIA y LAS PIEDRAS, **concluye que no se han cumplido con los criterios mínimos: BUENA FE, CONCERTADA, INFORMADA, LIBRE Y RESPECTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS** establecidos en el Reglamento para la Observación y Acompañamiento a procesos de Consulta Previa.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe TSE-DN.SIFDE N° 345/2021 de 9 de julio de 2021 del SIFDE, sobre la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la **"Empresa Minera UNITE BK RESOURCES S.R.L., área minera PARK 4",** realizada en las comunidades: 1) Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI); 2) Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO); 3) Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO), que concluye que no se han cumplido con los criterios mínimos: BUENA FE, CONCERTADA, INFORMADA, LIBRE Y RESPECTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS establecidos en el Reglamento para la Observación y Acompañamiento a procesos de Consulta Previa.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) remita una copia legalizada de la presente Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, la

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

publicación de la presente Resolución y del Informe de observación y acompañamiento, de conformidad al Artículo 20 parágrafos I y II del "Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Maria Angélica Ruiz Vaca Diez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 • 2410545 • 2422338. Fax: 2416710
Sitio Web: www.oep.org.bo

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

OEP
DIRECCIÓN NACIONAL SIFDE
SERVICIO INTERCULTURAL DE FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
09 JUL. 2021
RECIBIDO
Hora 6:30 Fs ..... N° .....

Informe

TSE-DN.SIFDE N° 345/2021

Fecha: 9 de julio de 2021

Para: Abg. Víctor Villalta Hinojosa
Director Nacional del SIFDE
Tribunal Supremo Electoral

De: Alfredo Huanca Fernández
Técnico Acompañamiento y Supervisión Democracia Comunitaria - Tribunal Supremo Electoral

Ref.: **OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, ÁREA MINERA *"PARK 4"***

En atención a proveído de Hoja de Ruta TSE-SC-5031/2021 de 12 de mayo de 2021 y con referencia a la solicitud de observación y acompañamiento a las reuniones deliberativas de consulta previa promovida por la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* sobre el área denominada *"PARK 4"*, se remite el presente informe técnico para consideración de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

1. ANTECEDENTES

En fecha 12 de mayo de 2021 a través de la nota con CITE AJAMD-LP/DD/NEX/425/2021, el Dr. Oscar Luis Campero Aranibar, Director Departamental de La Paz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), remitió el cronograma para la reunión deliberativa sobre el área minera denominada *"PARK 4"*, solicitada ante la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) por la Empresa: *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*.

En fecha 10 de junio de 2021 a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 160/2021, la Sala Plena del TSE aprobó el viaje en fin de semana del servidor público Alfredo Huanca Fernandez, dependiente de la Dirección Nacional del SIFDE los días: domingo 13, lunes 14, martes 15, miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de junio de 2021[1].

2. MARCO LEGAL

a) Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
b) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.

---

[1] El Actor Productivo Minero solicitó tres (3) áreas mineras **(PARK 2, PARK 4 y PARK 5)** ante la AJAM; por consiguiente, se realizaron las actividades de observación y acompañamiento a las reuniones deliberativas en 15 (quince) comunidades identificadas como sujetos de consulta en los departamentos de Pando y Beni.

c) Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado a través de la Resolución Ministerial N°023/2015 de 30 de enero de 2015.

d) Reglamento para la Observación y Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa aprobado a través de Resolución de Sala Plena N°118/2015 de 26 de octubre de 2015.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

3.1 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR LA AJAM

- Nota de solicitud de suscripción de contrato minero, dirigido al Abg. Edgar Raúl Paz Soria, Director Departamental AJAM La Paz (2019).
- Informe Técnico AJAMD-LP/DCCM/INF-TEC/243/2019 (2019).
- Plan de trabajo e inversión de la empresa: *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* (no se consigna la fecha).
- Informe Social AJAM/DJU/CP/INFS/272/2020 que contiene el informe de *"Identificación de Sujetos, fase preparatoria de consulta previa, tramite AJAM-LP-SOL-CAM/ 142/ 2019 radicado en la Dirección Departamental de la AJAM La Paz"* (2020).
- Resolución Administrativa AJAMD-LP/DD/RES-ADM/276/2021 (2021).

3.2 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE INICIA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

La Resolución Administrativa AJAMD-LP/DD/RES-ADM/276/2021 de 6 de mayo de 2021, en su parte resolutiva dispone lo siguiente:

> *"**PRIMERO**.- **DISPONER EL INICIO** del procedimiento de CONSULTA PREVIA dentro de la solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuada por la Empresa: UNITE BK RESOURCES S.R.L., respecto al área minera denominada PARK 4, con Código Único N° 2018114, compuesta por cincuenta y siete (57) cuadrículas ubicadas en los Municipios Puerto Gonzales Moreno y Riberalta, Provincias Madre de Dios y Vaca Diez de los Departamentos de Pando y Beni, de conformidad a la disposición contenida en el Parágrafo III del Artículo 211 de la Ley N° 535 de 28 de mayo del 2014 de Mineria y Metalurgia, concordante con lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 32 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, modificado mediante Resolución Ministerial N° 96/2020 de 14 de abril de 2020.*
>
> ***SEGUNDO**.- **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la Primera Reunión de Deliberación el 14 de junio de 2021 a horas 08:00 a.m., en la Comunidad Campesina San Juan del Urucú, y a horas 16:00 p.m. en la Comunidad Campesina Lago Victoria, el 15 de junio de 2021 a horas 08:00 a.m, en la Comunidad Campesina Las Piedras, ubicadas en los Municipios Gonzalo Moreno y Riberalta, Provincias Madre de Dios y Vaca Diez, del Departamento de Pando y Beni, la cuál será presidida por la suscrita Autoridad o por quien se delegaré conforme a procedimiento, con la participación de la Empresa: UNITE BK RESOURCES S.R.L., de conformidad a la disposición contenida en el Parágrafo III del Artículo 211 de la Ley N° 535 de 28 de mayo del 2014 de Mineria y Metalurgia, concordante con lo dispuesto en el Numeral 1) del Artículo 32 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, modificado mediante Resolución Ministerial N° 96/2020 de 14 de abril de 2020".*

3.3 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN

El *"plan de trabajo e inversión"* (no se consigna la fecha) de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, señala:

- **Ubicación del área de contrato:** Las actividades de la Empresa Minera se desarrollarán en el área solicitada ***"PARK 4"*** que se encuentra ubicado *"en el Municipio de Riberalta Provincia Vaca Diez del Departamento del Beni y del Municipio Puerto Gonzales Moreno Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando".*
- **Vías de acceso:**

RECORRIDO	TIPO DE CARRETERA	DISTANCIA (KM)	TIPO DE TRASPORTE
Trinidad - San Javier	Tierra	29	Movilidad particular
San Javier – San Joaquín	Tierra	210	Movilidad particular
San Joaquín – Guayaramerin	Tierra	324	Movilidad particular
Guayaramerin – Riberalta	Tierra	85	Movilidad particular
Riberalta – Área de solicitud PARK 4	Tierra	3	Movilidad particular
TOTAL TRAMO 651			

- **Infraestructura:** *"La situación del área de contrato en cuanto a la provisión de:* ***Agua,*** *para el aprovisionamiento de agua se recurrirá al Rio Madre de Dios, el agua para el consumo humano será llevada desde el Municipio de Riberalta;* ***Energía eléctrica****, será proporcionada por un generador eléctrico de propiedad de la empresa;* ***Aprovisionamiento, el aprovisionamiento de alimentos, repuestos, insumos y alimentos será realizado desde el Municipio de Riberalta****;* ***Centros de salud,*** *en caso de cualquier CONTINGENCIA se recurrirá al Centro de Salud y hospitales de 2do orden que se encuentran en el municipio de Riberalta;* ***Mano de obra, la mano de obra será llevada desde la ciudad de Tarija puesto que los trabajadores ya cuentan con experiencia en el rubro, no dejando la alternativa de contratar gente de los alrededores****".* Por otra parte, se tiene la *"descripción de las tareas programadas para la instalación de campamentos:* ***Obras Civiles,*** *culminados los tramites, se realizará la ejecución de las obras civiles que constaran de: 2 cuartos (s), 1 cocina, 1 comedor, 1 baño;* ***Provisión de agua,*** *la provisión de agua para la minería será realizada desde el rio Madre de Dios;* ***Energía,*** *para el desarrollo de actividades, será proporcionada por un generador eléctrico el cual cumplirá la función específica de suministrar energia para la clasificadora".*
- **Tipo de Yacimiento (primario y/o secundario):** *"****El mineral de interés es ORO se caracteriza por ser de buena ley el tamaño de grano va de grueso a fino, se presenta en depósitos ALUVIALES****, el cual se encuentra diseminado en la matrix de edad Neógeno".*
- **Reservas, recursos y/o potencial minero (indicando en lo posible muestreos y resultados de laboratorio):** *"Para este trabajo se vio el potencial minero se obtuvo mediante un muestreo orientativo se tomaron CINCO MUESTRAS representativas cuyos resultados son utilizados para la evaluación económica (ver mapa de muestreo adjunto). El método que aplicamos para este trabajo es el muestreo en pozos (1m x 1m x 3m), donde la carga en volumen de 3 m, la cual fue, cuarteada y posterior lavada hasta disgregarlo, para esto se utilizó parrillas el material fue concentrado y las arenas fueron lavados en bateas de concentración, donde el oro concentrado fue pesado en una* ***balanza de alta precisión (EL ORO ES GRUESO POR TANTO SE UTILIZO ESTE METODO DE PESADO PARA EL CALCULO DEL TENOR POR TAL RAZON NO SE NECESITO LABORATORIO). FLUJO DE MUESTREO:***

Muestra	Tenor (mg/m3)
M-1	1,98
M-2	1,57
M-3	1,37
M-4	1,20
M-5	1,61

- **Método de explotación a emplearse:** *"****El tipo de exploración a emplearse será a cielo abierto puesto que el trabajo será en superficie. En base a los análisis y***

comportamiento geológico minero el método de explotación minera que se va a realizar en el sector identificado de interés es a cielo abierto y en forma masiva. *La carga que se explota a cielo abierto y de forma masiva en el frente de trabajo que de manera continua y sistemática se traslada hacia la planta de concentración, la profundidad de arranque está en función a la yacencia del bed rock y de los veneros mineralizados. De manera paralela se viene realizando la preparación de nuevos frentes de arranque en base a la continuidad horizontal y comportamiento vertical de la mineralización. En caso de que alcancen mayores profundidades se programa banquinas de arranque con ángulos y anchos que permitan la movilización del transporte de carga bruta de manera continua y sin que ocurran contratiempos: como los derrumbes por el tipo de material y presencia de agua.".*

- **Maquinaria y equipo minero (si corresponde):** *"La maquinaria y el equipo minero para realizar las explotación en forma masiva y a cielo abierto son:*

N°	MAQUINARIA MINERA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Excavadora Doosan 225	1	Pza.
2	Retroexcavadora 320CL	1	Pza.
3	Volqueta N-12	1	Pza.
4	Sistema Tromer	1	
5	Generador Eléctrico (Gasolina)	1	Pza.
6	Bombas de agua (Diésel)	1	Pza.
7	Accesorios varios	Varios	Pza.

- **Estimación de costo de operación minera y/o costo de producción:** *"Los costos mensuales de operación de la "EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL" ascienden a una suma total de: 95.500 $us)".*
- **Inversión General en el área del Contrato (estimado):** El *"PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN"* (no se consigna la fecha) de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, establece: *"TOTAL INVERSIÓN 27.966.13 $us"*.
- **Cumplimiento de la normativa ambiental:** El *"PLAN DE TRABAJO E INVERSIÓN"* (no se consigna la fecha) de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, no se menciona expresamente las medidas de mitigación a posibles impactos ambientales.

3.4 ANÁLISIS DEL INFORME DE IDENTIFICACIÓN DE SUJETOS DE CONSULTA

La información que será descrita a continuación fue extraída del *"Informe Social"* AJAM/DJU/CP/INFS/272/2020 de 6 de noviembre de 2020, elaborado por Roberto Flores Aguilar, profesional sociólogo de la AJAM.

- **Operador minero:** *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*
- **Área:** *"PARK 4"*
- **Número de cuadrículas solicitadas:** 57 cuadrículas mineras
- **Comunidades identificadas como sujetos de consulta:**
  - **a)** Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ **(BENI)**
  - **b)** Comunidad Campesina LAGO VICTORIA **(PANDO)**
  - **c)** Comunidad Campesina LAS PIEDRAS **(PANDO)**
- **Autoridades notificadas de los sujetos de consulta:** En la nota con CITE AJAMD-LP/DD/NEX/425/2021, el Dr. Marcelo David Dias Meave, Director Departamental de La Paz de la AJAM, remitió el cronograma y documentos inherentes a la reunión deliberativa sobre el área minera denominada *"PARK 4"*, solicitada ante la AJAM por la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*. De la revisión de integra de los documentos **se evidencia que no adjunta las notificaciones a las respectivas autoridades de las comunidades identificadas como sujetos de consulta**.

- **Descripción socioeconómica de cada uno de los sujetos de consulta, número de familias afectadas, organización a la que pertenecen, medios de subsistencia, métodos de la toma de decisiones, entre otros:**

a) Sobre la Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI):

— **Descripción socioeconómica de los sujetos de consulta:** *"**La economía de la comunidad San Juan de Urucú, se basa prácticamente en la producción agrícola**, específicamente en la producción de cítricos, aprovechando las ventajas de gozar de un clima mayormente cálido y húmedo durante todo el año. Además de ello, la comunidad se dedica a la crianza de ganado bovino para el consumo familiar, complementándola con otras actividades como la caza y la pesca".*

— **Número de familias afectadas:** *"**La Comunidad San Juan del Urucú se encuentra compuesta por 15 afiliados activos**, que es el número de personas con el cual llevan a cabo las reuniones. Por otra parte, **las reuniones generales se llevan a cabo cada 15 de mes, mientras que las reuniones de emergencia pueden ser programadas cada 30 de mes para tratar temas de interés inmediato**.".*

— **Organización a la que pertenecen:** *"Es así que en 1995 se funda oficialmente la comunidad sobre la base de los primeros asentamientos en la zona, que fueron de personas provenientes de los departamentos de Santa Cruz y La Paz. Asimismo, se tiene el dato de que la Comunidad San Juan del Urucú responde orgánicamente a Federación Campesina Regional Vaca Diez como instancia provincial, a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos del Beni departamentalmente y a la **Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)**".*

— **Métodos de la toma de decisiones:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales. **Estas son elegidas mediante votación a simple mayoría durante el cambio de autoridades que ocurre en el mes de Julio, de forma bianual, también es posible que ocurra una reelección de autoridades comunales**, si la comunidad así lo decide".*

— **Estructura funcional de la organización:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales".*

— **Ubicación del territorio y/o comunidad:** *"La Comunidad San Juan del Urucú se encuentra dentro la región de bosque tropical y húmedo tipico de la región amazónica de Bolivia, se ubica geopolíticamente en el municipio de Riberalta".*

b) Sobre la Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO):

— **Descripción socioeconómica de los sujetos de consulta:** *"**La actividad económica de la comunidad se basa prácticamente en la producción agrícola**, específicamente en la producción de yuca, plátanos y hortalizas, además de ello al contar con un lago natural, que mantiene el ecosistema equilibrado, de este obtienen peces como el paiche y el pacu de gran tamaño, estos son transportados hasta la población de Riberalta para su comercialización".*

— **Número de familias afectadas:** *"**La Comunidad Lago Victoria se encuentra compuesta por 33 afiliados en listas, de estos 21 son considerados afiliados activos,** los cuales asisten a las reuniones comunales. Estas reuniones generales se llevan a cabo el último sábado de mes, también se realizan reuniones de emergencia cada que necesite tratar temas de urgencia".*

— **Organización a la que pertenecen:** *"La Comunidad Lago Victoria responde orgánicamente a Central Agraria Campesina Madre de Dios, a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, departamentalmente, y a la*

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)".

— **Métodos de la toma de decisiones:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales.* ***El cambio de autoridades se lo realiza cada dos años en el mes de septiembre, las tres primeras carteras son elegidas mediante voto secreto, mientras que los demás cargos son elegidas por mayoría simple de votos***".

— **Estructura funcional de la organización:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales".*

— **Ubicación del territorio y/o comunidad:** *"La Comunidad Lago Victoria se encuentra dentro la región amazónica pandina".*

c) Sobre la Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO):

— **Descripción socioeconómica de los sujetos de consulta:** *"****La actividad económica de la comunidad Las Piedras, se basa prácticamente en la producción agrícola****, específicamente en la producción de verduras y hortalizas que son comercializados en los mercados de Riberalta. Asimismo, la comunidad se dedica a la crianza de ganado bovino y cuenta con una asociación de ganaderos. De manera paralela, casi toda la comunidad realiza un viaje anual a los campos de castaña entre los meses de noviembre a abril; esta actividad es conocida como la época de zafra de castaña, la cual es una actividad peligrosa por las condiciones en las que realizan, está en medio del bosque, pero aun así por el precio de venta de este producto, muchas familias de la comunidad cuentan con estos ingresos para su manutención".*

— **Número de familias afectadas:** *"****La Comunidad Las Piedras se encuentra compuesta por 120 afiliados en listas, siendo 100, los afiliados activos*** *que participan en las reuniones. Por otra parte, las reuniones generales se llevan a cabo cada 15 de mes, mientras que las reuniones de emergencia pueden ser programadas en cualquier momento para tratar temas de interés inmediato".*

— **Organización a la que pertenecen:** *"La Comunidad Las Piedras responde orgánicamente a Central Agraria Campesina Madre de Dios, a la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, departamentalmente, y a la* ***Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)***".

— **Métodos de la toma de decisiones:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales.* ***Las tres primeras carteras son elegidas mediante voto secreto, mientras que los demás cargos son designados por voto abierto, a simple mayoría****. El cambio de autoridades se lo realiza cada dos años en el mes de octubre".*

— **Estructura funcional de la organización:** *"La comunidad tiene como autoridades un Secretario General, seguido de un Secretario de Relaciones, un Secretario de Hacienda, un Secretario de Actas, un Secretario de Justicia, un Secretario de Vialidad, un Secretario de Tierra y Territorio, un secretario de Agricultura y Vocales".*

— **Ubicación del territorio y/o comunidad:** *"La Comunidad Las Piedras se encuentra dentro el ecosistema tropical, tipico de la región amazónica pandina. Geopolíticamente se encuentra en el municipio Puerto Gonzalo Moreno)".*

- **Dictamen de identificación de los sujetos de consulta:**

— *"Bajo todos los antecedentes, consideraciones precedentes e identificación efectuada, se establece que Comunidad Campesina San Juan del Urucú, Comunidad Campesina*

Las Piedras y Comunidad Campesina Lago Victoria, cumplen con las características señaladas en el Artículo 209 de la Ley No 535, por tanto, se ha identificado a estas como sujetos sociales y debe aplicarse el proceso de consulta previa. En consecuencia, se recomienda notificar con la Resolución de Inicio del Proceso de Consulta Previa a:

1. *Comunidad Campesina San Juan del Urucú, Iver Domínguez Fernández, Secretario General, Cel.: 75890651.*
2. *Comunidad campesina Las Piedras, Nijahely Salinas Sánchez, Secretaria General, Cel.: 74773252.*
3. *Comunidad Campesina Lago Victoria, Roly Arauz Bate, Secretario General, Cel.: 72838993.*

Siendo que dichas autoridades deberán convocar a sus bases para la reunión deliberativa, verificando y validando el quórum necesario en el marco de sus procedimientos propios y democracia comunitaria, así como convocar a las autoridades que correspondan y se consideren pertinentes en el proceso de consulta previa".

4. ACOMPAÑAMIENTO

Las acciones de observación y acompañamiento realizadas en las reuniones deliberativas de consulta previa sobre el área denominada *"PARK 4"*, compuesta de 57 (cincuenta y siete) cuadrículas mineras, solicitada ante la AJAM por la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, se desarrolló de la siguiente manera:

a) Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI):

- **Inicio:** Al promediar las 08:00 horas del dia lunes 14 de junio de 2021, se dio inicio a la primera reunión deliberativa de consulta previa entre la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y la *"Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ"*.
- **Representantes:** En la reunión deliberativa de consulta previa participaron las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Yymmy Vargas Peralta, Secretario General de la *"Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ"* y 34 (treinta y cuatro) comuneros entre mujeres y hombres.

— **Por el Actor Productivo Minero:** Angélica Martinez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y Magali Burgos.

— **Por la AJAM:** La Dirección Departamental La Paz de la AJAM representada por el Analista Legal, Dr. Marcelo Alanoca Maldonado.

- **Desarrollo del evento:** La reunión deliberativa se desarrolló en el siguiente orden:

— **La AJAM:** El Analista Legal de la AJAM explicó el motivo de la reunión, el procedimiento a seguir, la normativa en la cual se sustenta la consulta previa y los antecedentes de la solicitud del contrato administrativo minero, entre otros aspectos; asimismo, manifestó expresamente lo siguiente: *"Conforme a la Resolución Administrativa 276/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 se ha fijado la reunión deliberativa de consulta previa para este 14 de junio de 2021 con la comunidad San Urucú. Revisado los antecedentes se ha procedido a notificar al representante legal de la EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL sobre el área minea PARK 4 compuesta de 57 cuadriculas, revisada la presencia de los actores convocados se encuentra presente la representante legal [Angélica Martínez Flores], el representante de la comunidad [Yymmy Vargas Peralta] y el representante del SIFDE [Alfredo Huanca Fernández] en calidad de observador y acompañante en la presente reunión (...)".*

— **Actor Productivo Minero:** La representante Legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, Angélica Martinez Flores, se presentó ante la *"Comunidad*

Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ" y expuso el *"plan de trabajo e inversión"*, manifestando entre lo más sobresaliente lo siguiente:

- **Actor Productivo Minero:** *"Como ya es de conocimiento de ustedes y se ha venido trabajando sobre el tema, nosotros somos parte de una empresa minera que está cumpliendo a cabalidad con todos los requisitos que paso a paso nos va pidiendo el Ministerio de Minería (...). Con relación plan de trabajo que es un documento donde nosotros básicamente decimos la forma en la que se va a trabajar, cuales son las actividades que se van a ir coordinando, el personal que se va a utilizar de la región, la forma de explotación: en este caso nosotros apuntamos al tema del oro aluvional que existe en la zona, para ello vamos a necesitar tanto personal calificado como también mano de obra: ahí es donde entran ustedes. Se los capacita y pueden ser colaboradores nuestros. La idea es que coordinadamente con las comunidades ver los aspectos en los que nosotros podemos realizar nuestra actividades de la mano con ustedes; desde el uso de todo lo que se produzca en la zona para el consumo de los trabajadores, ver donde la mujeres puedan participar en el tema de la cocina. En el momento de montar el campamento: hasta el tema de la gente de seguridad todo lo que uno va necesitando para el desarrollo de un trabajo. Nosotros no ingresamos inmediatamente a trabajar existe todavía lo que son las licencias medioambientales donde nos tocara presentar planes y proyectos para realizar el trabajo sin ningún atropello al medio ambiente, los programas de manejo y de mitigación. Eso también es un trabajo coordinado con ustedes (...)"*. Asimismo, en la reunión deliberativa se cedió la palabra a la Dra. Magali Burgos, quien mencionó: *"Dar la bienvenida a las autoridades que hace mucho tiempo los estábamos esperando y estábamos preparándolos a ustedes con el plan de trabajo. Compañeros, este es un proyecto en el cual hemos tomado muy en cuenta las necesidades que tienen los hermanos indígenas campesinos y originarios tanto del Beni como de Pando. Tenemos muchas necesidades: en el tema de salud. La voluntad del proyecto es llegar con esa ayuda oportuna; que podamos mejorar la calidad de vida, como tener una senda abierta para llegar a toma de agua, tener un camino expedito para salir en nuestra moto por una emergencia, los chicos que vayan a las clases o hacer las gestiones para que nos llegue la corriente eléctrica y así podamos mejorar como comunidad. Ahí estaremos nosotros como proyecto dando ese apoyo voluntario y oportuno a la comunidad. Hice hincapié en concientizarlos a ustedes para que comunarios, como bolivianos hagan uso del derecho que tienen y que a través de luchas sociales lograron insertarlo en la Constitución Política del Estado; para que llevemos este acto democrático con la presencia del Órgano Electoral enmarcados en la normativa. Entonces éste es el momento que hemos estado esperando por mucho tiempo. Hemos suscrito un documento mutuo enmarcado en términos que el hermano indígena campesino lo entienda. Donde no exista un término rebuscados que puedan ser tergiversados: es el espíritu de este proyecto. El convenio que hemos firmado y que hemos venido socializando consta de diez puntos de ayuda directa y que espero lo ratifiquemos. Que nos vaya bien y que logremos ese objetivo. Yo, los instó a que ejerzan ese derecho voluntario que tienen"*.

De esta manera, la representante legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* terminó de exponer el *"plan de trabajo e inversión"*. Por último, se desarrolló la etapa de las preguntas y la deliberación entre los actores involucrados: las y los miembros de la *"Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ"*, la representante legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y el Analista Legal de la AJAM:

- **La AJAM:** *"Quiero hacer preguntas al actor productivo minero que no están muy claras. Para que tengan conocimiento la comunidad. ¿Quisiera que nos diga en qué lugar se encuentra ubicada el área minera en la que se va a trabajar? ¿La empresa es boliviana, extranjera o ambos? ¿Podría explicar las medidas de mitigación qué se va a adoptar en caso de que exista problemas con el medio ambiente? ¿Cuáles serían los beneficios del proyecto minero para la comunidad?".*
- **Actor Productivo Minero:** *"Con el tema de la ubicación: nosotros estamos de la mano con un equipo de geólogos y medioambientalistas. Se va a realizar un reconocimiento de toda el área, el punto clave para nosotros es no tocar: sembradíos, cultivos, zonas ganaderas o que tengan algún proyecto frutal la comunidad o las comunidades porque participan varias comunidades. El punto específico de trabajo no está determinado porque tenemos que ver precisamente todos los detalles, los hermanos de Beni y Pando tienen épocas en las cuales ingresan a trabajar en la castaña y épocas en las que están dentro de las comunidades. En función a eso nosotros vamos a realizar sí o sí el reconocimiento para no atropellar alguna zona que se esté utilizando. Con el tema medioambiental: cuando ya se concluya toda la documentación con el Ministerio de Minería empezamos la documentación con el Ministerio de Medio Ambiente. Por consiguiente, empezamos con el trámite de licencias ambientales, los manifiestos ambientales. Para que nosotros podamos tener un ingreso a la comunidad también se hacen los estudios del agua y de la tierra; se hacen laboratorios para qué en función a eso nosotros veamos, cómo está el agua, por ejemplo. Entonces lo primero es hacer los análisis, los estudios para ver en qué situación estamos encontrando todo el tema del agua y la tierra. En función a la información que tengamos ahí nosotros con los ingenieros medioambientales se realizaran los planes de manejo para esa zona, los planes de mitigación y verificación de cualquier daño anterior. En este caso, nuestro trabajo es netamente lavado y se reutiliza el agua. No se utilizará ningún tipo de químicos que eso quede claro. Es por eso que se realizarán los estudios antes de trabajar; cuando lleguen los resultados de laboratorio serán socializados con ustedes. Para las tomas [de muestras] de igual forma vamos a coordinar para que nos puedan acompañar y que se tome las muestras, y se envíen a los laboratorios para realizar los análisis (...)".*
- **La AJAM:** *"¿Cuáles son los beneficios para la comunidad y qué tipo de maquinaria se va a utilizar?".*
- **Actor Productivo Minero:** *"Con el tema de los beneficios para la comunidad: lo que se ha venido socializando es un acuerdo mutuo de diez puntos"*. Al respecto, es preciso resaltar que se dio lectura integra del acuerdo descrito anteriormente.
- **La AJAM:** *"¿La empresa es boliviana, extranjera o ambos?".*
- **Actor Productivo Minero:** *"Ambos".*
- **Yymmy Vargas Peralta:** *"Yo, quiero reiterar una vez más a todos los presentes seamos bien claros, no tengamos miedo. Estamos entrando en un trabajo coordinado y si tenemos algunas dudas, hagamos las preguntas".*
- **Juan Ibaguari Tuno:** *"Con la presencia de las autoridades que están realizando la consulta previa: creo que no hay dudas, porque la doctora nos ha venido anticipando cómo va ser la consulta. Lo que puedo ver Yo: es que las cosas van por las vías legales y en el marco de la Ley creo que no se está sobrepasando o escondiendo nada. La empresa es boliviana, eso nos lo ha mencionado. Con relación al tema de trabajo, creo que se tiene que acomodar en el camino. Porque la empresa todavía no empezada a trabajar y no está planificado, porque no están presentes todavía las máquinas en el lugar. De mi parte lo entendí perfectamente, no se los demás compañeros".*

- **Iver Domínguez Fernández:** *"De mi parte no hay ninguna duda. Todo ya está socializado. Quiero que esto siga adelante y que se dé un paso más, y continuamos con el trabajo: eso sería de mi parte".*
- **Sandro Vargas Peralta:** *"Hermanos nosotros conocemos nuestra comunidad y la conocemos a la doctora, ya hemos tenido reuniones y ya conocemos el proyecto. Entonces todos los compañeros que vivimos en la comunidad ya conocemos de dónde viene el proyecto a que está enfocado. Nosotros ya conocemos y estamos dispuestos a acatar, porque esta es una ayuda. Es una ayuda porque ahora la economía está mal: necesitamos recursos económicos. Si nos enfermamos en este momento, no hay esa ayuda; si estuviera la empresa nosotros le avisamos para que nos den esa ayuda: eso es lo que necesitamos. La economía está grave y por eso hemos tomado la decisión como directiva para que la empresa entre y nos ayude. Ya somos conocedores, eso queremos hacerles conocer a ustedes"*

Finalizada la deliberación el Analista Legal de la AJAM, solicitó: *"Al no existir observaciones, vamos a poner en consideración la aprobación o rechazo del plan de trabajo presentado por la EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL. Sírvanse levantar la mano los que están aprobando el plan de trabajo expuesto por la empresa".* Por consiguiente, los comuneros en señal de aceptación levantaron su mano de forma libre y espontánea (ver fotografía I). Para finalizar la reunión deliberativa de consulta previa el representante de la AJAM procedió con la redacción del *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), posteriormente se realizó la firma de la misma por todos los actores involucrados en el proceso de deliberación, con lo que concluyó el proceso de consulta previa al promediar las 09:25 horas.

b) Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO)

- **Inicio:** Al promediar las 16:00 horas del día lunes 14 de junio de 2021, se dio inicio a la primera reunión deliberativa de consulta previa entre la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y la *"Comunidad Campesina LAGO VICTORIA".*
- **Representantes:** En la reunión deliberativa de consulta previa participaron las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Vivian Sánchez Domínguez, Secretaria General de la *"Comunidad Campesina LAGO VICTORIA"* y 36 (treinta y seis) comuneros entre mujeres y hombres.
— **Actor Productivo Minero:** Angélica Martinez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y Magali Burgos.
— **Por la AJAM:** La Dirección Departamental La Paz de la AJAM representada por el Analista Legal, Dr. Marcelo Alanoca Maldonado.

- **Desarrollo del evento:** La reunión deliberativa se desarrolló en el siguiente orden:

— **La AJAM:** El Analista Legal de la AJAM explicó el motivo de la reunión, el procedimiento a seguir, la normativa en la cual se sustenta la consulta previa y los antecedentes de la solicitud del contrato administrativo minero, entre otros aspectos; asimismo, manifestó expresamente lo siguiente: *"Hermanos en este momento ustedes como comunidad sujeto de consulta están ejerciendo un derecho: el derecho a ser consultados sobre la aceptación o rechazo de un proyecto minero a continuación voy a ceder la palabra a la representante legal de la empresa. Para que no se exponga el plan de trabajo y pongamos a consideración de ustedes (...)".*
— **Actor Productivo Minero:** La representante Legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, Angélica Martinez Flores, se presentó ante la *"Comunidad Campesina LAGO VICTORIA"* y expuso el *"plan de trabajo e inversión"*, manifestando entre lo más sobresaliente lo siguiente:

- **Actor Productivo Minero:** *"Agradecerles por estar aquí por brindarnos este tiempo este espacio para que nosotros podamos socializar un poco más el plan de trabajo sobre el proyecto minero que tenemos denominado: PARK 4. Nosotros tenemos una solicitud de contrato administrativo minero, que tiene un curso legal: tenemos que socializar y mediar para llegar a un acuerdo. En base a lo que ya se ha venido trabajando antes con la doctora Magali que ya les ha venido visitando. Queremos ejercer un trabajo y trabajar coordinadamente con ustedes: luego de tener toda la documentación y tener todo el derecho para realizar el trabajo minero sin atropellar de ningún modo los derechos que tienen ustedes entre ellos, por ejemplo: no se va a trabajar donde hay sembradios, cultivos o áreas de esparcimiento. La parte que tiene la comunidad dentro del área, es una pequeña superficie: en porcentaje es más o menos el 2 %. Pero como cumplimos con la Ley al pie de la letra estamos aquí para realizar la consulta previa, aunque sea una parte pequeña igual hacemos la consulta previa. Parte de este trabajo que nosotros queremos realizar coordinadamente con ustedes es ver de qué modo nosotros podemos interactuar con ustedes, por ejemplo, con las ferias productivas y proyectos de manejo. Estuvimos viendo qué hay lugares que les interesa el café a otros el cacao. Entonces ver qué es lo más acorde en función a la zona, no venir y prometer algo que más adelante no se podrá cumplir. Es por eso que ya existe un previo acuerdo el cual voy a pasar a leerlo para conocimiento de ustedes y les vamos a hacer llegar una copia a la AJAM y al Órgano Electoral para que queden insertos dentro de lo que es esta reunión"*; al respecto, es preciso resaltar que se dio lectura integra del acuerdo descrito anteriormente Asimismo, en la reunión deliberativa se cedió la palabra a la Dra. Magali Burgos, quien mencionó: *"Para mí es un gusto volver a verlos en este momento tan esperado, tan anhelado. Me voy a referir al punto concreto de nuestro derecho constitucional que a base de muchas luchas sociales se ha conseguido que este derecho sea insertado en la Constitución Política. Entonces, éste es el momento en el que ustedes ejercen este derecho conscientemente y sin ninguna injerencia de tipo político o económico: solamente como ciudadanos bolivianos (...)"*.

De esta manera la representante legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, terminó de exponer el *"plan de trabajo e inversión"*. Por último, se desarrolló la etapa de las preguntas y la deliberación entre los actores involucrados: las y los miembros de la *"Comunidad Campesina LAGO VICTORIA"*, la representante legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y el Analista Legal de la AJAM:

- **La AJAM:** *"Voy a realizar una consulta: ¿Cuáles son las medidas de mitigación, reposición o indemnización que adoptará la empresa?"*.
- **Actor Productivo Minero:** *"Cuando hablamos de mitigación se está hablando de la reparación a un daño que se pueda realizar. En este caso nosotros queremos prever todo eso, en el sentido de que antes de ingresar a trabajar tengamos toda la documentación. Lo que vamos a hacer es un reconocimiento físico del área, vamos a hacer un recorrido con nuestro equipo de geólogos y con nuestro equipo medioambiental. Haremos un recorrido zona por zona para realizar también las pruebas de laboratorio: de tierra y de agua. Para que nosotros veamos en qué estado estamos recibiendo el lugar para no alterar ese estado. Vamos a sacar unas muestras para el laboratorio y se hará con representantes de la comunidad y su directiva para que nos ayuden a sacar las muestras para que lo llevemos embolsado y sellado a los laboratorios que hay varios dentro del país donde se puede hacer los estudios de suelo. En función a eso tomar las decisiones oportunas"*.
- **La AJAM:** *"¿La empresa es boliviana, extranjera o mixta?"*.

- **Actor Productivo Minero:** *"Mixta"*
- **Efrain Beltrán Lurise:** *"Cómo la empresa va a sacar las muestras se va a revisar las plantaciones para no dañarlos a esos comunarios: pienso que está muy bien. Ojalá que se haga lo posible para que podamos trabajar nosotros aquí en la comunidad".*
- **Actor Productivo Minero:** *"Ustedes tienen un derecho agrario y nosotros respetamos ese derecho agrario: detrás de ese derecho existe para nosotros una gran responsabilidad. Todos, todos necesitamos trabajar y la instalación de una empresa genera espacios de trabajo de todas las formas. Entonces es algo que nos beneficia de manera conjunta. Mantener las vías de acceso también nos beneficia de manera conjunta. Hay muchas instituciones del Estado que apoyan con semillas certificadas y apoyo técnico; son proyectos que muchas veces no llegan a las comunidades por la falta de información o porque la directiva no puede asistir a los ampliados o no puede asistir a un congreso. Entonces estamos nosotros ahí para apoyarles, si saben de alguna invitación a un congreso pasen por nuestra oficina: les pedimos que nos inviten. Siéntanse libres en ese sentido, para que nosotros veamos cómo ayudarles para que ustedes puedan viajar".*
- **Iver Monje Supe:** *"Para los compañeros que quizá se han olvidado de esto: ya tuvimos una consulta creo que fue hace dos años ahí en el tinglado donde se tiene el documento firmado. Además, es un derecho constitucional para hacerles recuerdo a nuestros compañeros. Esta es la consulta previa que se debe realizar para cualquier empresa sea nacional o extranjera. Se tiene que realizar la consulta previa a los pueblos y las comunidades (...). Inclusive la doctora [Magali] más de seis reuniones sostuvimos y hemos socializado el proyecto informando que el proyecto no va afectar los sembradíos, las aguas, el medio ambiente. La mano de obra también estará a cargo de algunos compañeros y qué mejor aquellos que tienen alguna experiencia en el tema minero: trabajarán con sus beneficios sociales y estarán asegurados en el tema de salud. Mi opinión es que ya tenemos conocimiento de este proyecto y ya se ha socializado. Yo, creo que de ningún motivo nos están presionando por parte de la empresa para que nosotros apoyemos, porque los comunarios siempre dicen quieren aceptar el proyecto porque a los dirigentes ya les dieron plata: nosotros como dirigentes nunca hemos pedido dinero".*
- **Efrain Beltrán Lurise:** *"¿Esta empresa minera utilizará pura maquinaria? Conoci de una empresa que está trabajando aquí cerca. Ellos excavaban la Tierra y con la pala lo descargaban un poco por allá y otro poquito por aquí ¿Quiero que me explique cómo trabajan?".*
- **Actor Productivo Minero:** *"Nosotros como les comentaba, estamos haciendo toda la parte documental para el Ministerio de minería y luego para el Ministerio de Medio Ambiente, Una vez concluido, nosotros ingresamos con la parte siderúrgica y con la parte geológica: ellos van a ver cuál será el mejor modo de trabajo. En este caso estamos hablando más que todo el cauce de río. Para empezar no se va utilizar químicos: eso está dentro de la resolución propia de la empresa. Por el contrario, se utilizará la misma agua y se reutilizará. Pero eso es algo preliminar, nosotros nos apoyamos en un equipo de profesionales que nos dirán: el agua es densa, la tierra tiene el ripio, es muy gruesa o es como arena. Entonces, todos esos detalles realmente lo desconocemos, sería mentirle al decir vamos a instalar de este modo o de otro modo: realmente sería mentirte".*

Finalizada la deliberación el Analista Legal de la AJAM, solicitó: *"Según sus usos y costumbres se va a proceder a realizar la consulta: si la comunidad está de acuerdo y aprueba el plan de trabajo y proyecto minero presentado por la EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL".* Por consiguiente, los comuneros en señal de aceptación

levantaron su mano de forma libre y espontánea (ver fotografía II). Para finalizar la reunión deliberativa de consulta previa el representante de la AJAM procedió con la redacción del *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), posteriormente se realizó la firma de la misma por todos los actores involucrados en el proceso de deliberación, con lo que concluyó el proceso de consulta previa al promediar las 17:10 horas.

c) Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO):

- **Inicio:** Al promediar las 08:00 horas del día martes 15 de junio de 2021, se dio inicio a la primera reunión deliberativa de consulta previa entre la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y la *"Comunidad Campesina LAS PIEDRAS"*.
- **Representantes:** En la reunión deliberativa de consulta previa participaron las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Gustavo Salinas Sanchez, Secretario General de la *"Comunidad Campesina LAS PIEDRAS"* y 66 (sesenta y seis) comuneros entre mujeres y hombres.
— **Actor Productivo Minero:** Angélica Martinez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y Magali Burgos.
— **Por la AJAM:** La Dirección Departamental La Paz de la AJAM representada por el Analista Legal, Dr. Marcelo Alanoca Maldonado.

- **Desarrollo del evento:** La reunión deliberativa se desarrolló en el siguiente orden:

— **La AJAM:** El Analista Legal de la AJAM explicó el motivo de la reunión, el procedimiento a seguir, la normativa en la cual se sustenta la consulta previa y los antecedentes de la solicitud del contrato administrativo minero, entre otros aspectos; asimismo, manifestó expresamente lo siguiente: *"La consulta previa es un derecho constitucional que se realiza a las comunidades para la aprobación o rechazo de determinado proyecto (...). Realizada la presentación del representante del SIFDE, voy a ceder la palabra a la representante legal de la EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL para que nos exponga el plan de trabajo dentro del proyecto minero del área minera denominada PARK 4, compuesta de 57 cuadriculas.*
— **Actor Productivo Minero:** La representante Legal de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, Angélica Martinez Flores, se presentó ante la *"Comunidad Campesina LAS PIEDRAS"* y expuso el *"plan de trabajo e inversión"*, manifestando entre lo más sobresaliente lo siguiente:

- **Actor Productivo Minero:** *"Como ustedes saben la doctora Magali ha estado viniendo para socializar un poco lo que es el proyecto minero, tenemos dos proyectos: PARK 4 y PARK 5. Entonces la doctora ya ha estado trabajando en ese tema, es más se ha elaborado un acuerdo para suscribirlo nosotros como operadores mineros y ustedes como comunidad. Respetando los derechos que tienen ustedes como comunidad según lo que dice la Constitución Política del Estado. Mostros hemos presentado un plan de trabajo en la que gran parte de ello lo tenemos que trabajar coordinadamente con ustedes; en ese plan de trabajo básicamente dice la cantidad de cuadriculas, el método de trabajo y lo que se tiene que hacer es un reconocimiento de las áreas y los lugares en los que existan viviendas, cultivos: respetando todas esas zonas. Por otra parte, con lo que son los futuros trabajadores y la capacitación que se va a realizar a personas de la comunidad para que puedan ser funcionarios de la empresa. Para esto vamos a cumplir los derechos laborales. Si nosotros hemos llegado a este punto es porque somos muy respetuosos de los procedimientos y la Ley. Ahora estamos con el Ministerio de Minería y su representante de la AJAM; posteriormente, cuando ya esté lista toda la documentación vamos a estar con el Ministerio de Medio Ambiente para ver todo lo que es la licencia de funcionamiento, la licencia ambiental, el plan*

de manejo y los riesgos ambientales: todo es etapa por etapa. En todas estas etapas vamos a estar reuniéndonos para socializar con ustedes para que vayan haciendo el seguimiento como corresponde. Ahora bien, existe un acuerdo de diez puntos que quiera que la doctora Magaly lo complemente". En la reunión deliberativa se cedió la palabra a la Dra. Magali Burgos, quien mencionó: *"Nuevamente compañeros después de varias reuniones de socialización resolviendo las dudas que ustedes tenían pudimos arribar a un acuerdo mutuo sobre el proyecto, el proyecto PARK 5. Llegamos a los siguientes puntos que ese día los debatimos y lo volveré a leer para que tengamos conocimiento, y lo tengamos presente"*; al respecto, es preciso resaltar que se dio lectura íntegra del acuerdo descrito anteriormente. Seguidamente, manifestó: *"Esos fueron los puntos que debatimos, socializamos y llegamos a un acuerdo. De estos diez puntos cuando nosotros iniciemos la actividad de la explotación y hayamos concluido la etapa administrativa que nos permitirá llegar a un contrato podemos mejorarlo en pro de la comunidad. Entonces estamos en esta etapa muy importante en el que han sido considerados sujetos de consulta, después veremos el tema técnico y así iremos avanzando. Entonces es el momento en el que ustedes ejerzan ese derecho que las autoridades les dan; nuevamente dejarles en claro que el territorio natural que ustedes utilizan como el bajío para la siembra de sus hortalizas no se toca: su territorio es inalienable".*

- **La AJAM:** *"Realizada la presentación del plan de trabajo. Quisiera que se aclare: ¿La ubicación del área minera PARK 4? ¿Si el caso correspondiera qué medidas de mitigación o reposición adoptara la empresa con la comunidad?".*
- **Actor Productivo Minero:** *"En este pequeño mapa[2] podemos ver que aquí se encuentra la comunidad Las Piedras y mostos estamos en esta zona. Nosotros como lo explicaba la doctora [Magali Burgos] no vamos a utilizar las zonas donde ustedes tengan sus reservorios, sus cultivos, sembradíos o hagan uso de la tierra. A nosotros lo que nos interesa es la corriente del río: de todos modos estamos en la fase inicial documentalmente hablando. Nosotros para que podamos iniciar con el trabajo de explotación, vamos a realizar con el equipo de geólogos y de medio ambiente un reconocimiento del área. El objetivo es ver cuáles son las formas más accesibles y más prudentes bajo recomendación de los profesionales y en coordinación con ustedes para que podamos trabajar. Siempre bajo esa modalidad. Para hablar de planes de mitigación: primero tenemos que saber en qué estado vamos a recibir el área y la zona. Tenemos que hacer los laboratorios de tierra y los laboratorios de agua, para eso vamos a hacer una comisión con representantes de ustedes para que saquemos las muestras y se manden para hacer los análisis a partir de ahí saber en qué situación se encuentra. Todo tiene que ir paso a paso. El plan de trabajo es anterior, por eso es un informe preliminar. Entonces eso desarrolla plenamente a partir de que nosotros tengamos toda la documentación: a partir de ahí vemos no en papeles sino en la vida real".*

De esta manera la representante legal de la "*EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL*", terminó de exponer el *"plan de trabajo e inversión"*. Por último, se desarrolló la etapa de las preguntas y la deliberación entre los actores involucrados: las y los miembros de la *"Comunidad Campesina LAS PIEDRAS"*, la representante legal de la "*EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL*" y el Analista Legal de la AJAM:

- **José Vargas:** *"Esta es una etapa en la cual nos corresponde decidir: decimos sí o decimos no. Tengo algunas dudas sobre la propuesta de la empresa: ¿Cómo va a*

[2] En la exposición del *"plan de trabajo e inversión"* la representante de la "*EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL*" utilizó una imagen de 40 por 40 centímetros aproximadamente.

respetar nuestro territorio cultivable? Quiero decir a los representantes nacionales que esta comunidad su vocación productiva siempre ha sido la horticultura y la horticultura se trabaja obviamente en las áreas que están fuera de nuestro territorio y que da la subsistencia económica en la comunidad ¿Estas áreas se van a respetar? Pero yo tengo muchas dudas. Si vamos a trabajar con dragas, con balsa con algún tipo de herramientas que erosionan el suelo: hay erosión del suelo que eso causara derrumbe y otros niveles de desvió. Por otra parte, el tema ambiental: mucho hemos discutido con ASOBAL por el azogue y el mercurio. Ese tema queremos que nos garantice la empresa: el tema ambiental es muy importante. Porque ustedes saben que el mercurio es un químico que daña el pez y el pez nos lo comemos nosotros: automáticamente nos causara una contaminación ambiental ¿Entonces cómo nos garantiza la empresa? No me meto con la oferta que hace a la comunidad (...). Esta situación de la consulta no debe ser manipulada y aquí hubo manipulación. La consulta tiene que ser libre y democrática: es nuestro decir personal de la comunidad. Pero aquí hubo mucha manipulación. Yo, escuche a los mismos de la directiva: hay que aprobar de una vez. Les digo compañeros: ¿Cuántos años hemos vivido sin este tema y hemos seguido viviendo? No somos ricos pero tampoco nos vamos a volver ricos dándole prioridad a la empresa, eso tomen en cuenta: tenemos que abrir los ojos (...). Esas consultas les hago, otras que son una reflexión y otras que son muy personales".

- **Ulderico Lero Ticona:** *"Sobre el punto que habla el compañero Vargas: no lo voy a criticar pero es responsabilidad de un comunario. En la Asamblea ordinaria se determinó que tendríamos una reunión extra para deliberar el punto y eso punto lo deliberamos los compañeros que estuvimos en la reunión: hay un Acta donde se aprueba. Lo que habla el compañero: cuando uno no asiste a una reunión, no se empapa del contenido deja el espacio vacío. Lo que él ha dicho ya lo hemos deliberado, ya lo hemos tratado: lo hemos desmenuzado desde todo punto de vista y es por eso que se firmó el acuerdo con los diez puntos que la empresa propuso. La doctora consulto con los compañeros que trabajan en la banda y el terreno de la banda ya es otra jurisdicción [Beni]; con el permiso otorgado por la Comunidad Urucú. Todos los que trabajan en la banda estuvieron acá y fueron aprobados por un documento en el cual los comunarios de Urucú cede esa banda con excepción de un pequeño filo que es de esta lado y que es un bajío. La empresa en ese documento se compromete que si hay daño material de esos cultivos, la empresa inmediatamente indemniza los daños. Entonces, todo se fue analizando punto por punto: corrigiendo, proponiendo y se determinó firmar el documento de forma voluntaria no fue a la fuerza. Esta reunión de acuerdo a la agenda es para dar el último acto; nos dijeron: en esta reunión estará la corte, el representante del Estado y la empresa para profundizar el acuerdo. Para que no se diga que lo hicieron entre unos cuantos, la mayoría no estuvo o algunos están de acuerdo otros no están de acuerdo. Ellos dijeron: se esté o no de acuerdo se procede porque el Estado es el dueño y es la única comunidad que falta por que ya las otras ya firmaron. Lo único es que la comunidad estará permanentemente en vigilia para que se dé cumplimiento en los puntos".*
- **Jaime Rivas:** *"Por mi parte no estoy de acuerdo en que se proponga arreglar el camino. Debe existir un porcentaje de la producción. Cuando se trabaja en el rio el cauce cambia, la draga hace cambiar el cauce del rio y eso queremos saber bien. La señora decia vamos a trabajar sobre la corriente. La parte donde está el oro siempre parte donde esta las piedras, los arenales en las puntas y sobre la orilla de los barrancos. Entonces, no debemos seguir engañados (...)".*
- **Gustavo Salinas Sanchez:** *"Quiero aclarar algunas cosas. Decía el compañero José Vargas: ¡hay manipulación! ¿Les quiero preguntar en qué sentido, cómo se está manipulando? Porque como representante de la comunidad hemos llamado a reuniones*

con la representante de la empresa. Me parece que ya son como unas ocho reuniones. Entonces se ha venido informando, se ha venido explicando, hemos estado coordinando, le hemos estado preguntando. Pero vale la oportunidad que están los representantes nacionales para que ustedes mismos expongan y expliquen las cosas. En la reunión ordinaria se convocó para que exclusivamente se toque el tema del proyecto; en la reunión se firmó el acta de aprobación de proceder, pero esta es la consulta previa: aquí vamos a firmar el acta del acuerdo y compromiso con la empresa si es que ustedes así lo decidieran (...)".

- **Zen Siripi Cruz:** *"¿Por qué antes no se buscó asesoramiento jurídico sobre el tema minero exclusivamente o hacer una consultoría del impacto ambiental? Aquí solamente están los de la empresa. De qué sirve que se hayan realizado varias reuniones si nadie conoce porque no se llamó a un personero de alguna institución para que nos explique exactamente donde está ubicado [área minera] donde quien trabajar. Nos dijeron que así se apruebe o no se va a proceder: ¿Quería preguntare si eso era cierto al señor de la corte?".*
- **La AJAM:** *"Vamos a dar la palabra a la representante de la empresa para que responda las cuestionantes que se realizaron en la reunión"*
- **Actor Productivo Minero (Magali Burgos):** *"El proceso de socialización que realice con todos los hermanos indígenas y campesinos ha sido de forma trasparente, no se ha influenciado en ninguno de los hermanos para que determinen su voluntad fue a través de un proceso de socialización dividido en partes: la parte administrativa, la parte técnica y el beneficio que recibirá la comunidad. Entonces es importante que los que viven en la comunidad, los que trabajan en la comunidad participen de las reuniones y asistan al llamado de su mesa directiva (...). Si llegamos a concretar un contrato minero: para eso tenemos que tocar todos los aspectos del plan de trabajo; en los aspectos del cuidado del medio ambiente, el territorio inalienable de las comunidades, los usos y costumbres de las comunidades. Cuando uno viene de turista a una comunidad no tiene el sentimiento los integrantes de la comunidad pueden dar fe de cómo se sufre en una comunidad. Estamos golpeados por el tema de la salud: nosotros venimos colaborando en el tema de la salud con operación con los hermanos indígenas. No somos iguales pero nos une la misma necesidad que es la salud y la vida. Ustedes se aislaron del proyecto porque no asisten [a las reuniones], vine ocho veces a la comunidad en diferentes fechas y uno fue el tema navideño: un tema social, un tema humano y ustedes no asistieron (...). Compañeros todavía la empresa, el proyecto estamos en una fase preliminar no sabemos todavía si vamos a concretar y en qué fecha para hablar de la parte de regalías y beneficios económicos o porcentajes; ahora la empresa sin tener la actividad ya tributamos y pagamos patentes al Estado. Las regalías al momento de la explotación llegaran en el porcentaje que el departamento de Pando hubiera obtenido y ese pedacito llegara canalizado a los municipios: por eso no deserten de su comunidad (...). Por eso este humilde convenio, dice: la prioridad de la fuerza de trabajo en el área minera será para los vivientes, los que quieran trabajar, los que quieran ser protegidos por la Ley General del Trabajo, los que quieran mejorar la condición de vida para su familia y los que no logren un puesto laboral tendrán la compra de sus productos. Las señoras cocinaran para los mismos trabajadores. Entonces tenemos este humilde convenio que nos amarra de nosotros a ustedes; ustedes no ceden territorio: son fiscalizadores. La empresa a través de mi persona no ha influenciado a ninguno de ustedes porque no es nuestro principio; ninguno de ustedes puede decirme que he pedido apoyo o le he dado alguna dadiva, jamás".*
- **Karen Urquisa:** *"Le quiero preguntar a la señora que en la reunión ordinaria, dijo: si la comunidad aceptaba o no aceptaba que ella podía nomas entrar con la empresa. Esa es la pregunta: ¿Si es verdad que si nosotros no aceptamos ella igual puede ingresar?*

Porque ella así nos dijo en la reunión. Es por eso que la gente decía: si ella va entrar sin autorización de nosotros, para que entonces reunirnos: tuvimos que aceptar nomas. Porque no respondió la pregunta del señor que le pregunto lo mismo. Igual en la reunión ordinaria respondió: si nosotros no aceptábamos podia entrar con autorización del Estado".

- **Neptali Fernando:** *"Uno de los puntos fundamentales: para exponer uno hace una data show exponiendo los puntos fundamentales que se van a trabajar. Pero ese mapa imagínense ustedes: ¿Creen que son 100 metros o 200 metros? Ella dijo no está tocando el sector de las Piedras y ustedes han podido ver en eso mapa son costas [orillas]. Si aprobamos o no: ¡nosotros decidimos! Pero queremos que nos responda las preguntas que se les ha hecho".*
- **Nijaeyi Salinas Sanchez:** *"La verdad es cierto que en una reunión ordinaria ella nos dijo: con permiso de la comunidad o sin permiso de la comunidad igual ellos entrarían. Le hago otra pregunta: ¿Será cierto como ella dice que este proyecto no va a tocar la producción de los compañeros y si va a tocar la producción de algún compañero lo va a devolver será que los cinco años que va afectar esto, será que un productor que produce por cinco años lo va a pagar?".*
- **La AJAM:** *"Hermanos, les indique que estoy como autoridad delegada para esta reunión y las preguntas que le están haciendo no correspondo a ella responder. Nosotros debemos responder estas preguntas. La AJAM es la autoridad que controla, supervisa y fiscaliza toda actividad minera. No puedo venir a una reunión y decir quieran o no quieran igual vamos a entrar: si se dijo eso es incorrecto. Al inicio les indique que la consulta previa está dividida en etapas: la identificación de sujetos, la deliberación en la que se puede llegar hasta tres reuniones y la mediación que ya no es aquí en la comunidad es en la ciudad de La Paz (...). En caso de que no llegue a un acuerdo entre ustedes y la empresa personeros de la AJAM remiten al Ministerio de Minería para que emita la decisión: esa decisión es obligatoria y eso se tiene que cumplir. Entonces la decisión final no depende de mi persona, ni de la empresa y tampoco depende el Órgano Electoral aquí ellos están en calidad de observadores y veedores de la decisión que van a tomar. Ellos no van a influir en la determinación que va a tomar la AJAM.*
- **Martin Muñoz:** *"Gracias a la autoridades que vinieron hacer la consulta sobre el proyecto minero que se está queriendo implementar dentro del municipio y la comunidad que es Las Piedras. Como bien lo decía usted: falta aquí un poco de conocimiento sobre el proyecto que va a ser sometido; sabemos bien que está es una consulta previa, pero para la consulta previa se debe presentar el proyecto para ver los márgenes y límites de aprovechamiento donde van a estar las cuadriculas. Esa es la preocupación de los hermanos comunarios que tiene miedo a que se les vaya hacer un aprovechamiento, un derrumbe en el sector donde hacen sus actividades agrícolas, por lo cual ellos no han tenido conocimiento. Pero si se presentara el proyecto con las dimensiones correspondientes y las áreas donde serán aprovechables o donde ellos van a trabajar pienso que la gente va a quedar conforme, eso es lo que está faltando (...)".*
- **LA AJAM:** *"Hermanos ustedes tienen el poder de decisión final dentro de lo que es la consulta previa. Consultarle si se cuenta con el quórum correspondiente para tomar una determinada decisión ¿Se cuenta con el quórum necesario para tomar una decisión?"*
- **Gustavo Salinas Sanchez:** *"Dentro del estatuto tenemos nosotros el cincuenta más uno para aprobar en reuniones ordinarias; reuniones extraordinarias o de emergencia siempre se toma la decisión con la gente que asiste. Porque nos ha sido muy difícil que la gente esté en su totalidad para decir que hay arriba del cincuenta por ciento pero en las reuniones ordinarias es sagrado. Estamos según las listas 54 personas registradas y mayormente en las reuniones ordinarias llegamos a 70 u 80 personas; cuando son las*

elecciones ahí llegamos a 120". En el tema de toma decisiones nos basamos en la mayoria que este en la sala de reuniones.

- **La AJAM:** *"Hermano, según listas en esta reunión tenemos 64 personas presentes en esta reunión. De la información presentada por el Secretario General se cuenta con el quórum necesario para tomar una decisión".*

Finalizada la deliberación el Analista Legal de la AJAM, solicitó: *"Sírvanse levantar la mano los hermanos que están de acuerdo y aprueban el proyecto minero y plan de trabajo presentado por la EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL, sobre el área denominada PARK 4. Sírvanse levantar la mano los que están aprobando el plan de trabajo expuesto por la empresa".* Por consiguiente, los comuneros en señal de aceptación levantaron su mano de forma libre y espontánea (ver fotografia III). Para finalizar la reunión deliberativa de consulta previa el representante de la AJAM procedió con la redacción del *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), posteriormente se realizó la firma de la misma por todos los actores involucrados en el proceso de deliberación, con lo que concluyó el proceso de consulta previa al promediar las 11:30 horas.

4.1 SOBRE LOS ACUERDOS Y/O CONSENSOS

En las reuniones deliberativas de consulta previa desarrolladas en las comunidades identificadas como sujetos de consulta por la AJAM y la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, se arribó a los siguientes acuerdos y/o consensos:

a) Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI), el acuerdo arribado consta de lo siguiente:

— *"Existe un acuerdo preliminar entre la Comunidad San Juan del Urucú y el APM. Solicitan que se cumpla el mismo*; (ver anexo I).
— *La comunidad no tiene observaciones al Plan de Trabajo y Proyecto Minero.*
— *la Comunidad San Juan del Urucú aprueba al Plan de Trabajo y Proyecto Minero".*

Firmaron en el *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Yymmy Vargas Peralta, Secretario General; las y los integrantes de la Mesa Directiva.
— **Por el Actor Productivo Minero:** Angélica Martinez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL".*
— **Por la AJAM:** Dr. Marcelo Alanoca Maldonado

b) Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO), el acuerdo arribado consta de lo siguiente:

— *"Existe un acuerdo preliminar entre la Comunidad Lago Victoria y la Empresa y solicitan que se cumpla el mismo* (ver anexo I).
— *La Comunidad Campesina Lago Victoria no tiene observaciones al Plan de Trabajo y Proyecto Minero.*
— *la Comunidad Campesina Lago Victoria aprueba al Plan de Trabajo y Proyecto Minero".*

Firmaron en el *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Vivian Sánchez Domínguez, Secretaria General; las y los integrantes de la mesa directiva.

— **Por el Actor Productivo Minero:** Angélica Martínez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*.
— **Por la AJAM:** Dr. Marcelo Alanoca Maldonado.

c) Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO), el acuerdo arribado consta de lo siguiente:

— *"Existe un acuerdo preliminar y solicitan que se cumpla el mismo adjunto a la presente* (ver anexo I).
— *la Comunidad Campesina Las Piedras aprueba al Plan de Trabajo y Proyecto Minero".*

Firmaron en el *"ACTA DE ACUERDO"* (ver anexo I), las siguientes personas:

— **Por la comunidad:** Gustavo Salinas Sanchez, Secretario General; las y los integrantes de mesa directiva
— **Por el Actor Productivo Minero:** Angélica Martínez Flores en su calidad de representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*.
— **Por la AJAM:** Dr. Marcelo Alanoca Maldonado

5. CONCLUSIONES

En el marco de los antecedentes del proceso de consulta previa de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* área minera *"PARK 4"*, la normativa vigente y el análisis técnico sobre los criterios mínimos de la observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en las comunidades: **1)** Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ (BENI), **2)** Comunidad Campesina LAGO VICTORIA (PANDO) y **3)** Comunidad Campesina LAS PIEDRAS (PANDO), se tiene a bien emitir las siguientes conclusiones:

5.1 En las reuniones deliberativas de consulta previa realizada entre la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* y las comunidades campesinas: SAN JUAN DEL URUCÚ, LAGO VICTORIA y LAS PIEDRAS, a partir de la revisión de los antecedentes y el registro audiovisual se advierte que el APM y los sujetos de consulta cuentan con *"preacuerdos"*[3] suscritos con anterioridad a la instalación de las reuniones deliberativas (ver anexo I); al respecto, se menciona de manera uniforme: *"**3.** Tomar en cuenta a los miembros de la comunidad con prioridad para los puestos laborales (trabajo) que implica la explotación aluvional, en la modalidad de cielo abierto"* y *"**5.** Se comprometen a consumir los productos agrícolas como ser frutas, hortalizas y otros que se produzcan en la comunidad para alimentación de los trabajadores"*, estos criterios fueron reiterados con mayor énfasis en las reuniones deliberativas; no obstante, en el *"plan de trabajo e inversión"* (no se consigna la fecha) de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, señala: *"[La] Mano de obra, será llevada desde la ciudad de Tarija puesto que los trabajadores ya cuentan con experiencia en el rubro, no dejando la alternativa de contratar gente de los alrededores"* y *"Aprovisionamiento, de alimentos, repuestos, insumos y alimentos será realizado desde el Municipio de Riberalta"*. De lo descrito anteriormente, se puede advertir que la información expuesta por el APM no cumple con el principio de **BUENA FE**; esto debido a que los *"preacuerdos"*

[3] El parágrafo V, articulo 213 de la Ley N° 535, establece: ***"Si entre el solicitante y los sujetos existieran acuerdos anteriores a la consulta, los mismos serán presentados para su consideración como parte del procedimiento"***.

generaron expectativa en los comuneros que fue determinante al momento de tomar una decisión; al respecto, es oportuno resaltar que el principio de buena fe debe guiar la actuación de las partes, condición imprescindible para su entendimiento y confianza y, por lo tanto para la eficacia de la consulta.

5.2 El APM y los sujetos de consulta cuentan con *"preacuerdos"* suscritos con anterioridad a la instalación de las reuniones deliberativas (ver anexo I); al respecto, los sujetos de consulta durante el desarrollo del evento mencionaron: *"Nosotros ya conocemos [el proyecto] y estamos dispuestos a acatar, porque esta es una ayuda"*, *"Esta situación de la consulta no debe ser manipulada y aquí hubo manipulación"*, *"Le quiero preguntar a la señora que en la reunión ordinaria, dijo: si la comunidad aceptaba o no aceptaba que ella podía nomas entrar con la empresa; porque ella así nos dijo en la reunión. Es por eso que la gente decía: si ella va entrar sin autorización de nosotros, para que entonces reunirnos: tuvimos que aceptar nomas"* y *"La verdad es cierto que en una reunión ordinaria ella nos dijo: con permiso de la comunidad o sin permiso de la comunidad igual ellos entrarían"*. Al respecto, es oportuno resaltar que la consulta previa es un proceso que se encamina a llegar acuerdos y/o consensos plenamente **CONCERTADOS** y son precisamente las reuniones deliberativas los espacios donde los sujetos de consulta podrán exponer sus argumentos, presentar afectaciones directas y esgrimir sus propuestas y contra propuestas con el fin de construir un acuerdo viable que satisfaga en mayor medida los intereses de cada uno de los participantes mediante un consenso fruto de una discusión democrática, participativa y deliberativa; no obstante, de las cuestionantes realizadas por los sujetos de consulta el representante del Estado solicitó tomar una determinación entendiendo el proceso de deliberación como un ejercicio plebiscitario.

5.3 En las reuniones deliberativas de consulta previa un componente esencial es la **INFORMACIÓN** que se da a las comunidades las cuales deben ser apropiadas, es decir, inteligible culturalmente, suficiente, exhaustiva, y capaz de permitir a los sujetos de consulta identificar los posibles impactos autónomamente; en el caso concreto, la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* a través de su representante legal en las tres (3) reuniones socializó la información en idioma castellano tomando en cuenta que los sujetos de consulta comprenden el mismo y realizó un suscita exposición del *"plan de trabajo e inversión"* para el efecto no utilizó ningún material didáctico que permita a los sujetos de consulta identificar plenamente el área solicitada; por otra parte, se limitó a leer íntegramente los *"preacuerdos"* suscritos con anterioridad a la instalación de las reuniones deliberativas de consulta previa; al respecto, es preciso resaltar que el APM no indicó con precisión cuantas *"dragas mecanizadas"* trabajaran en el área minera solicitada; no mencionó con exactitud las *"fuentes de trabajo"* que se crearan; no informó con precisión las *"medidas de mitigación, compensación e indemnización"* que empleara en caso de ser necesario.

5.4 La suscripción de *"preacuerdos"* entre el APM y los sujetos de consulta realizados con anterioridad a la instalación de las reuniones deliberativas de consulta previa

(ver anexo I) no permitió que los sujetos de consulta tengan la oportunidad para que **LIBREMENTE** y sin interferencias extrañas puedan, mediante la convocatoria de sus integrantes o representantes, valorar conscientemente las ventajas y desventajas del *"plan de trabajo e inversión"* que se pretende ejecutar dentro de sus territorios de manera orgánica y en sus espacios de deliberación; por consiguiente, la comisión técnica del TSE no tiene certeza que los espacios de *"socialización"* del *"plan de trabajo e inversión"* realizados con anterioridad a la instalación de las reuniones deliberativas de consulta previa por el APM se hayan realizado sin coacción ni presión, con la ausencia de cualquier tipo de amenaza y/o represión implícita o explícita.

5.5 La *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* a través de su representante legal manifestó en el desarrollo de las reuniones deliberativas: "*Nosotros no ingresamos inmediatamente a trabajar existe todavia lo que son las licencias medioambientales donde nos tocara presentar planes y proyectos para realizar el trabajo sin ningún atropello al medio ambiente (...)*" y "*Cuando ya se concluya toda la documentación con el Ministerio de Mineria empezamos la documentación con el Ministerio de Medio Ambiente (...)*" . De lo descrito anteriormente, se evidencio que las y los integrantes de las comunidades campesinas no realizaron ningún tipo de reclamos, observaciones y/o correcciones hacia la representante de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*; por consiguiente, se pudo constatar que el trabajo y la presencia de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* es anterior y **PREVIA** a la suscripción de acuerdos y firma del contrato administrativo minero para la explotación del mineral aurífero en el área denominada: *"PARK 4"*.

5.6 Con relación a la **PARTICIPACIÓN** en las reuniones deliberativas de las y los integrantes de las comunidades campesinas, la comisión técnica registró la siguiente cantidad de comuneros:

a) Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ **(BENI)**[4]**:** Contó con la participación de 18 (dieciocho) mujeres y 16 (dieciséis) hombres, **haciendo un total de 34 (treinta y cuatro) comuneros**.

b) Comunidad Campesina LAGO VICTORIA **(PANDO)**[5]**:** Contó con la participación de 17 (diecisiete) mujeres y 19 (diecinueve) hombres, **haciendo un total de 36 (treinta y seis) comuneros**.

c) Comunidad Campesina LAS PIEDRAS **(PANDO)**[6]**:** Contó con la participación de 27 (veintisiete) mujeres y 39 (treinta y nueve) hombres, **haciendo un total de 66 (sesenta y seis) comuneros**.

---

[4] El informe AJAM/DJU/CP/INFS/272/2020, menciona: *"**La Comunidad San Juan del Urucú se encuentra compuesta por 15 afiliados activos,** que es el número de personas con el cual llevan a cabo las reuniones (...)".*

[5] El informe AJAM/DJU/CP/INFS/272/2020, menciona: *"**La Comunidad Lago Victoria se encuentra compuesta por 33 afiliados en listas, de estos 21 son considerados afiliados activos,** los cuales asisten a las reuniones comunales (...)".*

[6] El informe AJAM/DJU/CP/INFS/272/2020, menciona: *"**La Comunidad Las Piedras se encuentra compuesta por 120 afiliados en listas, siendo 100, los afiliados activos que participan en las reuniones** (...)".*

5.7 Con referencia al **RESPETO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS** es preciso informar que conforme a la normativa sectorial de la AJAM la reunión deliberativa de consulta previa se realizó bajo la dirección del Analista Legal de la AJAM; no obstante, al momento de asumir una determinación las y los representantes de las comunidades campesinas exteriorizaron su decisión a través de las normas y procedimientos propios para la toma de decisiones; por otra parte, es pertinente resaltar que la AJAM convocó a reuniones deliberativas sin considerar que las comunidades campesinas tienen espacios deliberativos y resolutivos; por consiguiente, son las reuniones ordinarias espacios donde se tratan temas específicos, se toman decisiones de manera orgánica y con presencia mayoritaria de los comuneros.

Finalizada las reuniones deliberativas de consulta previa realizadas en las comunidades campesinas: SAN JUAN DEL URUCÚ, LAGO VICTORIA y LAS PIEDRAS a convocatoria de la AJAM, el presente Informe Técnico luego de analizar los documentos inherentes al procedimiento de consulta y verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de consulta previa, concluye que en el desarrollo de las reuniones deliberativas **NO SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS MINIMOS: BUENA FE, CONCERTADA, INFORMADA, LIBRE Y RESPETO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS** establecidos en el *"Reglamento para la Observación y el Acompañamiento a procesos de Consulta Previa"*, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE N° 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

6. RECOMENDACIONES

En el marco de la normativa vigente, los antecedentes y conclusiones expuestas en el presente Informe Técnico de Observación y Acompañamiento, se recomienda a Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral:

6.1 CONSIDERAR la aprobación del presente Informe Técnico de Observación y Acompañamiento al proceso de consulta previa, convocado por la AJAM a solicitud de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*, realizada en las comunidades campesinas: SAN JUAN DEL URUCÚ, LAGO VICTORIA y LAS PIEDRAS, conforme al parágrafo I, artículo 19 del *"Reglamento para la Observación y Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa"* que establece: *"En los procesos de consulta previa realizados en el nivel interdepartamental, la Dirección Nacional del SIFDE, a través de la Vocalía del SIFDE del TSE, remitirá el informe de acompañamiento y observación a la Sala Plena del TSE para su consideración y aprobación mediante Resolución"*[7].

[7] La denominación: *"nivel interdepartamental"* hace referencia a que los sujetos de consulta se encuentran geográficamente ubicados en dos departamentos. En el caso concreto, las cuadriculas mineras solicitadas por la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"*trascienden los limites departamentales de Pando y Beni.

6.2 <u>INSTRUIR</u> la remisión del expediente y cinco (5) copias legalizadas de la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral a la Dirección Nacional del SIFDE para que esta instancia remita la copia legalizada de la respectiva Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional (cámara de Senadores y Diputados), Ministerio de Minería y Metalurgia y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, conforme lo establece el parágrafo I, articulo 20 del *"Reglamento para la Observación y Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa"*.

6.3 <u>AUTORIZAR</u> a la Dirección Nacional del SIFDE para que a través de la Sección de Comunicación e Información Intercultural se pueda difundir la *"Resolución, un resumen del Informe Técnico y el registro audiovisual"* en la página web del Órgano Electoral Plurinacional (https://www.oep.org.bo/), conforme lo previsto en el parágrafo II, articulo 20 del *"Reglamento para la Observación y Acompañamiento en Procesos de Consulta Previa"*.

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

Alfredo Huanca Fernández
Técnico V - Acompañamiento y Supervisión Democracia Comunitaria
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVH/ahf
Adj. Lo citado
Cc: Correlativo

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía I

Descripción: Aprobación del *"plan de trabajo e inversión"* de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* por la *"Comunidad Campesina SAN JUAN DEL URUCÚ"*.

Fotografía II

Descripción: Aprobación del *"plan de trabajo e inversión"* de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* por la *"Comunidad Campesina LAGO VICTORIA"*.

Fotografía III

Descripción: Aprobación del *"plan de trabajo e inversión"* de la *"EMPRESA UNITE BK RESOURCES SRL"* por la *"Comunidad Campesina LAS PIEDRAS"*.